



PODER JUDICIAL

*Corte Suprema de Justicia*

**ACORDADA N° Cuatrocientos Veintiuno.....**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de agosto de dos mil seis, siendo las 12:30 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, la Excm. Señora Ministra Alicia Pucheta de Correa y los Excmos. Señores Ministros Doctores Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, Antonio Fretes, Víctor Manuel Núñez Rodríguez y Wildo Rienzi Galeano, ante mí, el Secretario autorizante;

**DIJERON:**

Que, por Acordada No. 12 del 21 de mayo de 1984, la Corte Suprema de Justicia incorporó el Servicio de Telex en la Dirección General de los Registros Públicos dependiente del Poder Judicial. Por Acordada No. 83 del 23 de septiembre de 1983 se autorizó al Colegio de Escribanos del Paraguay instalar, en su sude y a su costa, un equipo de Telex o de transmisión de imágenes para el procesamiento de las certificaciones registrales. Por Acordada No. 131 del 17 de marzo de 1988 se amplió lo resuelto por la Acordada No. 83 para los Notarios Públicos de la Capital. Por Acordada No. 135 del 11 de mayo de 1988 se amplió el servicio para las comunicaciones de las Constituciones de Sociedades Comerciales domiciliadas en el interior del país. Por Acordada No. 141 del 12 de septiembre de 1988 se autorizó la implementación de TELEFAX O DE TRANSMISIÓN DE IMÁGENES para el procesamiento de las certificaciones registrales.

Por nota DGRP No. 716 del 26 de julio la Dirección General de los Registros Públicos solicitó la ampliación del servicio para las anotaciones de medidas cautelares y sus levantamientos en las Oficinas Departamentales de Ciudad del Este, Cnel. Oviedo y Encarnación, dentro del marco del proyecto PROCAR. Solicita también se autorice el pago de las tasas respectivas en dichas circunscripciones judiciales.

La ampliación solicitada redundará en beneficio de las tareas que cumplen los Escribanos Públicos, los Abogados y los Magistrados. Contribuirá a mantener la certeza de los actos jurídicos y órdenes emanados y autorizados por ellos. Permitirá el cumplimiento del mandato constitucional de descentralización del país, posibilitando la inmediación de los servicios, contribuyendo al desarrollo jurídico y económico de la región y facilitando los trámites ante la institución haciéndolo más ágil, rápido, seguro y económico, eliminando distancias, tiempo, gastos adicionales, que sumados son superiores a los abonados por estos servicios.

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

José Raúl Torres Kirmser  
Presidente

**ACUERDA:**

SINDULFO BLANCO  
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI  
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA  
Ministra

WILDO RIENZI GALEANO  
MINISTRO

ALEJANDRINO CUEVAS CARRERAS  
Secretario



PODER JUDICIAL

*Corte Suprema de Justicia*

**ACORDADA N° Cuatrocientos Veintiuno**

**Art. 1°.-** Ampliase el servicio de TELEFAX o TRANSMISIÓN DE IMÁGENES para el procesamiento de las certificaciones registrales e informes de dominio y condición de dominio sobre inmuebles, no inmuebles, anotaciones personales, comunicaciones de constitución de sociedades comerciales, anotación y levantamiento de medidas cautelares e informes judiciales.

**Art. 2°.-** Disponer que los servicios resueltos por la presente Acordada sean prestados en cada una de las oficinas departamentales dependientes de la Dirección General de los Registros Públicos habilitadas dentro del marco del PROCAR.

**Art. 3°.-** El solicitante deberá agregar al protocolo o al expediente, la solicitud y el informe repuestos y producirá todos los efectos jurídicos establecidos en la Ley No. 879/81 "Código de Organización Judicial" y su modificación, la Ley No. 963.

**Art. 4°.-** Los solicitantes abonarán previamente el importe de la tasa correspondiente al servicio de informe o certificación y el equivalente al 50% de un jornal mínimo legal para actividades diversas no especificadas en la Capital en concepto de servicio de transmisión ya establecidos en Acordadas anteriores. Los Oficios Judiciales abonarán únicamente por el servicio de transmisión.

**Art. 5°.-** Autorízase a la Dirección de Ingresos Judiciales habilitar el cobro en las oficinas de Ciudad del Este, Cnel. Oviedo y Encarnación y todo lo recaudado se destinará al mantenimiento y mejoramiento de este servicio.

**Art. 6°.-** Anotar, registrar, notificar

*José Raúl Torres Kirmsier*  
José Raúl Torres Kirmsier  
Presidente

Ante mí:

*Miguel Oscar Batac Albertini*  
MIGUEL OSCAR BATAC ALBERTINI  
Ministro

*Antonio Eketes*  
ANTONIO EKETES

*Alejandro Cuevas Cáceres*  
ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES  
Secretario

*Alicia Beatriz Pucheta de Correa*  
ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA  
Ministra

*Wildo Rienz Galeano*  
WILDO RIENZ GALEANO  
MINISTRO

*Sindulfo Blanco*  
SINDULFO BLANCO  
Ministro